



RESOLUCIÓN No. **3919** 23 OCT 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO PATIO BONITO, UBICADA EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878 de 2018, Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, le fue reconocida su personería jurídica mediante Resolución No. 090 de fecha 30 de septiembre de 1942, emanada del Ministerio de Gobierno.

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal mediante Resolución No. 3838 de 9 de octubre de 2019, a la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, para desarrollar el servicio en la sede operativa - Club Amigo Patio Bonito ubicada en la Carrera 88 B No. 5 A-79 Sur en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad Externado Media Jornada, para la atención a Niños y Adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, mediante oficio radicado bajo el No. 201934500000246232 de fecha octubre 18 de 2019, solicitó ampliación de capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento, para la sede operativa - Club Amigo Patio Bonito ubicada en la Carrera 88 B No. 5 A-79 Sur en la ciudad de Bogotá, con el fin de desarrollar la modalidad de Externado Media Jornada.

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 3919 - 23 OCT 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO PATIO BONITO, UBICADA EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que por directriz de la Directora Regional Bogotá, la Coordinación del Grupo Jurídico envía correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2019, al profesional del área de infraestructura, con el fin de que realice la visita a la Institución para verificar la viabilidad de la ampliación de capacidad instalada de atención, para la sede operativa – Club Amigo Patio Bonito ubicada en la Carrera 88 B No. 5 A-79 Sur en la ciudad de Bogotá.

Que tras visita efectuada el día 21 de octubre de 2019, para la sede operativa – Club Amigo Patio Bonito ubicada en la Carrera 88 B No. 5 A-79 Sur, en la ciudad de Bogotá, para el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, para la viabilidad de aprobación de ampliar la capacidad instalada de atención en la que desarrollará el servicio la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los aspectos se concluyó:

“Dando cumplimiento al correo institucional de fecha 21 de octubre de 2019, de la Coordinadora del Grupo Jurídico GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO, de la solicitud presentada por con radicación número 201934500000246232 de fecha 18 de octubre 2019, relacionando ampliación de capacidad instalada dentro de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 3838 del 9 de octubre de 2019, para la sede operativa ubicada en la Carrera 88 B No. 5 A-79 SUR, en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con el resultado de la visita realizada el lunes 21 de octubre de 2019, por el profesional designado del Equipo de Aseguramiento De La Calidad y del Grupo Administrativo del ICBF Regional Bogotá, Comedidamente remito Acta debidamente diligenciadas de la visita que se realizó a la Entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, sede operativa ubicada en la Carrera 88 B No. 5A-79 SUR, en la ciudad de Bogotá.

Se verificó los requisitos de infraestructura, condiciones generales y se realizó la toma de medidas de las áreas. Por parte de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES-CLUB AMIGO PATIO BONITO, se habilitó una batería sanitaria adicional para la prestación y uso de los beneficiarios.



RESOLUCIÓN No.

3919

23 OCT 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO PATIO BONITO, UBICADA EN LA CARRERA 88 B No. 5 A – 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Referente a la solicitud de ampliación de cupos es favorable, cuenta con capacidad total instalada de:

LA CAPACIDAD INSTALADA ES DE 80 CUPOS POR JORNADA PARA UN TOTAL DE 160 CUPOS POR PROPORCIONALIDAD DE ESPACIOS.

LA CAPACIDAD INSTALADA POR APARATOS SANITARIOS ES DE 80 CUPOS POR JORNADA PARA UN TOTAL DE 160 CUPOS.

Que con base en el pronunciamiento del profesional que realizó la visita y del cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF Regional Bogotá modifique a ochenta (80) cupos por jornada, la capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento Bienal No. 3838 del 9 de octubre de 2019, otorgada a la Institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES en la sede operativa ubicada en la Carrera 88 B No. 5 A-79 Sur, en la ciudad de Bogotá.

Que por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional ICBF Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 3838 del 9 de octubre de 2019, en cuanto a la capacidad instalada de atención de la institución denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES de ochenta (80) cupos por jornada, para la sede operativa – Club Amigo Patio Bonito ubicada en la Carrera 88 B No. 5A-79 SUR, en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones contempladas en la Resolución No. 3838 del 9 de octubre de 2019, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere

RESOLUCIÓN No. **3919** .. **23 OCT 2019**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD EXTERNADO-MEDIA JORNADA, EN LA SEDE OPERATIVA CLUB AMIGO PATIO BONITO, UBICADA EN LA CARRERA 88 B No. 5 A - 79 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

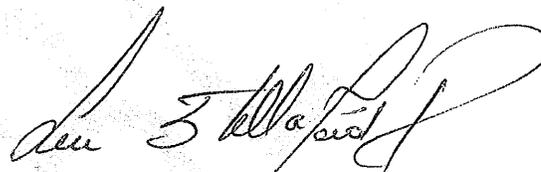
realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante el Director Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

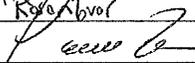
Dada en Bogotá, D.C., a los



23 OCT 2019

LUZ STELLA MENDEZ ROJAS

Profesional Universitario Encargada de Las Funciones del Empleo de director
Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá Karen Alejandra Tovar, Abogada Contratista ICBF - Regional Bogotá		23/10/2019
Revisó:	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		23/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el señor Padre. **HECTOR ANIBAL GIL CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 70.976.445 de Don Matías (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3919 del 23 de octubre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se modifica la capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada a la institución denominada Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Externado-Media Jornada, en la sede operativa club amigo patio bonito, ubicada en la carrera 88 b no. 5 a - 79 sur en la ciudad de Bogotá D.C.

Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

El Notificado

X
Padre. **HECTOR ANIBAL GIL CORREA**
C.C. No 70.976.445 de Don Matías (Antioquia)

El Notificador (a)

Karen Alejandra Tovar
KAREN ALEJANDRA TOVAR HERRERA
Profesional - Grupo Jurídico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 3919 del 23 de octubre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. x

70.976.445

X



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veinticuatro días (24) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 14737 de 2011, hace constar que el día veintitrés (23) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente el señor Padre. **HECTOR ANIBAL GIL CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 70.976.445 de Don Matías (Antioquia), actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la institución denominada **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3919 del 23 de octubre de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "*Por la cual se modifica la capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada a la institución denominada Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, para desarrollar el servicio bajo la modalidad Externado-Media Jornada, en la sede operativa club amigo patio bonito, ubicada en la carrera 88 B No. 5 A – 79 sur en la ciudad de Bogotá D.C.*".

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 3919 del 23 de octubre de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá